

ders, Vendrell, Bonastre, Albiñana, Bisbal del Panadés, San Jaime de Domenys, Montmell y Villarrodona, de la provincia de Tarragona, según el perímetro que en la propia Orden se designaba.

Próxima a finalizar la vigencia de esta reserva y subsistiendo los motivos determinantes de la misma, ya que es conveniente que se realicen los trabajos de investigación con los métodos adecuados en la actualidad.

Este Ministerio acuerda:

Prorrogar la reserva a favor del Estado de los yacimientos de carbón en la zona que se determina anteriormente, de la provincia de Tarragona, en los propios términos que se indicaban en la Orden de 28 de marzo de 1962, que establecía la misma.

Esta prórroga entrará en vigor a partir de la fecha del vencimiento de la reserva, expirando a los dos años, salvo el caso de que se prorrogue nuevamente de forma explícita o sea transformada en reserva definitiva.

Lo que comunice a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de febrero de 1964.—P. D. Angel de las Cuevas.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Guipúzcoa y Sevilla por las que se hace público haber sido otorgadas y tituladas las concesiones de explotación minera que se citan.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber que por el excelentísimo señor Ministro de Industria han sido otorgadas y tituladas las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Guipúzcoa

Provincia de Navarra

3.148. «La Unión». Barita y fluorita. 371. Leiza.

Sevilla

Provincia de Sevilla

6.461. «San Telmo». Barita. 20. Alanís de la Sierra.
6.666. «San José». Sal gema. 20. Marchena.
6.707. «Ampliación Extra». Barita. 26. Alanís de la Sierra.
6.732. «Begoña». Barita. 24. Alanís de la Sierra.
6.745. «San Rafael». Barita. 156. Alanís de la Sierra.
6.764. «Luisita». Barita. 19. Alanís de la Sierra.
6.802. «Santa Ana». Sal gema. 20. Ecija.
6.803. «La Torre». Sal gema. 20. Ecija.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

RESOLUCION del Distrito Minero de Jaén por la que se hace público haber sido caducadas las concesiones de explotación minera que se citan.

El Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Jaén hace saber que por el excelentísimo señor Ministro de Industria han sido caducadas las siguientes concesiones de explotación minera renunciadas por sus interesados, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

14.315. «Mirandolina». Hierro. 25. Torrequebradilla.
14.317. «Santa Clara». Hierro. 12. Jaén.
14.318. «San Ildefonso». Hierro. 12. Jaén.
14.322. «Patria». Hierro. 27. Jaén.
14.479. «Margarita». Hierro. 24. Jaén.
14.616. «Santa Clotilde del Carmen». Plomo. 24. Carbonero.
14.872. «Tarifa». Hierro. 60. Martos.
14.879. «Ampliación a Tarifa». Hierro. 50. Martos y Castillo de Locubín.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece y media de la mañana) en esta Jefatura de Minas.

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCIONES del Instituto Español de Moneda Extranjera por las que se anuncian los cambios aplicables en operaciones directas para Divisas y Billetes de Banco Extranjeros, con vigencia, salvo aviso en contrario, del 23 al 29 de marzo de 1964.

MERCADO DE DIVISAS

Cambios de cierre del día 20 de marzo de 1964

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,783	59,963
1 Dólar canadiense	55,339	55,505
1 Franco francés	12,199	12,235
1 Libra esterlina	167,314	167,817
1 Franco suizo	13,818	13,859
100 Francos belgas	119,970	120,331
1 Marco alemán	15,041	15,086
100 Liras italianas	9,567	9,595
1 Florín holandés	16,583	16,632
1 Corona sueca	11,636	11,671
1 Corona danesa	8,666	8,692
1 Corona noruega	8,355	8,380
1 Marco finlandés	18,627	18,683
100 Chelines austriacos	231,335	232,081
100 Escudos portugueses	208,634	209,261
1 Dólar de cuenta (1)	59,783	59,963
1 Dirham (2)	11,902	11,938

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Brasil, Bulgaria, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, China, Egipto, Grecia, Hungría, Méjico, Paraguay, Polonia, R. D. Alemana, Rumanía, Siria, Turquía, Uruguay y Yugoslavia.

(2) Esta cotización se refiere al Dirham bilateral, establecido por el Convenio de 21 de julio de 1962 (ver norma 5.ª, Circular número 216 de este Instituto).

Madrid, 23 de marzo de 1964.

BILLETES DE BANCO EXTRANJEROS

Cambios que regirán para la semana del 23 al 29 de marzo de 1964, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,73	60,03
1 Dólar canadiense	55,08	55,38
1 Franco francés	12,11	12,17
100 Francos C. F. A.	22,40	22,62
1 Libra esterlina (1)	167,16	167,99
1 Franco suizo	13,78	13,85
100 Francos belgas	119,30	120,49
1 Marco alemán	14,96	15,03
100 Liras italianas	9,47	9,57
1 Florín holandés	16,44	16,52
1 Corona sueca	11,57	11,63
1 Corona danesa	8,61	8,65
1 Corona noruega	8,28	8,32
1 Marco finlandés	18,34	18,52
100 Chelines austriacos	228,75	231,03
100 Escudos portugueses	207,01	208,05
1 Dirham	9,65	9,75
100 Cruzeiros	2,73	2,78
1 Peso mejicano	4,60	4,65
1 Peso colombiano	5,11	5,16
1 Peso uruguayo	2,78	2,81
1 Sol peruano	1,90	1,92
1 Bolívar	12,74	12,87
1 Peso argentino	0,41	0,42
100 Dracmas griegos	197,25	198,20

(1) Esta cotización es aplicable a los billetes de 1/2, 1, 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

Madrid, 23 de marzo de 1964.